

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2021-00544-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la demandante no atendió la orden dispuesta en providencia del 18 de agosto de 2022, con fundamento en lo previsto por el artículo 317 del CGP, se dispone:

PRIMERO: DECLARAR terminadas las actuaciones procesales por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVÁNTENSE las medidas cautelares que se hubieren decretado. Ofíciase a quien corresponda, teniendo en cuenta cualquier embargo de remanentes.

TERCERO: EXPÍDANSE a costa de los interesados copia auténtica de la presente providencia.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 172 FECHA 28 - OCTUBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretario